

Expediente: 3807/23
Carátula: **SUCESORES DE RUIZ PESCE AIDA SILVIA C/ MENDEZ COLLADO MARTIN RAMIRO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **15/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27248300731 - TREJO, MARINO ARGENTINO-AUTORIZADO POR EL SUCESORIO
90000000000 - SUCESORES DE RUIZ PESCE AIDA SILVIA, -ACTOR
20279610408 - BEZIAN, MAXIMA INES-DEMANDADO
20279610408 - MENDEZ COLLADO, MARTIN RAMIRO-DEMANDADO
20246715638 - RUIZ PESCE, RAMON EDUARDO-DEMANDADO
20279610408 - ROMANO NORRI, GONZALO JOSE-POR DERECHO PROPIO
20246715638 - FRIAS SILVA (H), HERNAN EDUARDO-POR DERECHO PROPIO
27252120217 - VILLECCO, GILDA ROXANA-POR DERECHO PROPIO
27248300731 - TREJO RUIZ, MARIA FLORENCIA-TERCERO
27248300731 - TREJO RUIZ, CECILIA INES-TERCERO
27248300731 - TREJO RUIZ, JUAN MARTIN-TERCERO
27248300731 - TREJO RUIZ, JAVIER AGUSTIN-TERCERO
90000000000 - ROQUE AVILA, ALBA MARIA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 3807/23



H106039364350

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: SUCESORES DE RUIZ PESCE AIDA SILVIA c/ MENDEZ COLLADO MARTIN RAMIRO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE N° 3807/23.

ACTA

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 14 días del mes de Septiembre de 2026, siendo la hora fijada en los autos caratulados: **SUCESORES DE RUIZ PESCE AIDA SILVIA c/ MENDEZ COLLADO MARTIN RAMIRO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE N° 3807/23**, se celebra de la Primera Audiencia prevista por el artículo 451 y ss del CPCC, comparecen por ante S.S., Dr. Carlos Raul Rivas, Juez titular del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nominación, la parte actora, autorizado por el sucesorio Trejo Marino Argentino, DNI n°7.197.091 con el patronicio de las letradas Villecco Gilda Roxana, M.P. 9487 y Roque Avila Alba Maria MP 9266. Asimismo, comparece la parte demandada Mendez Collado Martín Ramiro, DNI n.° 26.408.340 y Bezian Maxima Ines, DNI n° 11.909.735, por intermedio de su letrado apoderado Maximo Zerda MP 10.081 y la parte codemandada Ruiz Pesce Ramón Eduardo, DNI n° 10.792.548, con la representación de su letrado apoderado, Frias Silva Hernan, M.P. 4571.

APERSONAMIENTO - PLAZO PARA CUMPLIR RECAUDOS LEGALES

Téngase al letrado MAXIMO ZERDA, MP 10.081 por apersonado, en el carácter de apoderado de la parte demandada Martin Ramiro Mendez Collado y Maxima Ines Bezian. Désele intervención de ley.

Concédase al letrado Maximo Zerda, MP N° 10081 un plazo de 48 horas a los fines que reponga tasa de justicia (art. 112 de la ley 5121); bono profesional y aportes previsionales (artículos 26 inc. a, 27 y 89 de la ley 6059 y sus modificatorias) y patente profesional (ley n°5233), bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de comunicar a la autoridad competente.

Abierto el acto el Juez, invita a los comparecientes a conciliar.

No habiendo arribado a un acuerdo SE PROCEDE A PROVEER LAS PRUEBAS.

La parte actora ofrece pruebas:

A1) DOCUMENTAL

S.S. PROVEE: Se admite la prueba ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar y se tiene presente para ser valorada al momento de dictar sentencia definitiva.

A2) DECLARACIÓN DE PARTE

Solicita se cite a declarar a los demandados en los términos del art.347 del CPCC bajo la modalidad de interrogatorio libre a:

- a) Ruiz Pesce Ramon Eduardo - DNI 10.792.548
- b) Mendez Collado Martin Ramiro- DNI 26.408.340
- c) Bezián Máxima Ines - DNI 11.909.735

S.S. PROVEE: Se admite la prueba ofrecida y se cita a los mencionados, a fin que comparezcan a la 2da Audiencia a celebrarse en autos. Quedan debidamente notificados en esta acto.

A3) INFORMATIVA

Solicita se libre oficio a:

- a) ESTUDIO CONTABLE DEL CONTADOR CATELLA EDUARDO
- b) BANCO MACRO SUCURSAL TRIBUNALES
- c) ESCRIBANIA REGISTRO N°45
- d) INMOBILIARIA ACOTTO
- e) INMOBILIARIA LABASTIDA
- f) JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES DE LA I NOM

S.S. PROVEE: Se admítase la prueba informativa ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar. Líbrense los oficios ofrecidos, haciéndose constar que por tratarse de un medio probatorio se necesita su pronto diligenciamiento (plazo de 10 días). Respecto al oficio solicitado en punto F, estando los autos completamente digitalizados y pudiendo ser compulsados por la página del Poder Judicial se tiene presente el ofrecimiento probatorio.

A4) PERICIAL PSICOLOGICA

Solicita se oficie al Gabinete Psicosocial Multifuero a fin que se cite al Sr. Marino Trejo DNI 7.197.091 y a su hija Cecilia Inés Trejo DNI 24.671.378 y se labore dictamine en base a la situación familiar vivida durante 10 años de imposibilidad de disponer del inmueble. Enumera 11 puntos de pericia.

Los demandados se oponen a la realización de ésta prueba con los fundamentos esgrimidos en la videograbación. Corrido y contestado el traslado S.S. **PROVEE**: se ordena rechazar la prueba siendo incoincidente a la resolución de ésta causa.

La parte demandada ofrece pruebas:

D1) DOCUMENTAL

S.S. **PROVEE**: Se admite la prueba ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar y se tiene presente para ser valorada al momento de dictar sentencia definitiva.

D2) INFORMATIVA

Solicita se libre oficio a:

a) OGA DOC Y LOC N°3

b) OGA DOC Y LOC N° 1

c) OGA SUCESSIONES N° 1

S.S. **PROVEE**: Se admítase la prueba informativa ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar. Los expedientes se encuentran totalmente digitalizados, pudiendo ser compulsados en la página de Poder Judicial.

D3) DECLARACIÓN DE PARTE

Solicita se cite al actor: Sr. Marino Argentino Trejo, DNI N° 7.197.091 a fin que declare bajo la modalidad de interrogatorio libre, desistiendo de la declaración de la Sra. Cecilia Trejo.

S.S. **PROVEE**: Se tiene presente el desistimiento respecto de la Sra. Cecilia Trejo y se admite la prueba ofrecida en relación al actor Marino Argentino Trejo, a quien se cita a fin que comparezca a la 2da Audiencia a celebrarse en autos. Queda notificado en esta acto.

D4) TESTIMONIAL

Solicita se cite a dar testimonio a:

1.- Dardo Miguel Escobar, DNI N° 26.028.574

2.- Salazar Julio Oscar, DNI N° 13.926.899

3.- Villafañez Javier Rene, DNI N° 28.291.590

4.- Santos Analía Aide, DNI N° 12.733.476

5.- Fernandez Lopez Liliana Maria, DNI N° 14.808.261

Se opone la parte actora a esta prueba, corrido y contestado el traslado, S.S. **PROVEE**: se rechaza la oposición y se admite la prueba testimonial ofrecida. Cítese a los testigos propuestos a fin de que

preste declaración bajo la modalidad de interrogatorio libre, en la Segunda audiencia a realizarse el día 30/11/2026, a horas 11:00 la que se llevará a cabo en la **Sala de Audiencias N°5, ubicada en la calle Lamadrid 420 de esta ciudad** y se ordena librar cédula debiendo la accionada adjuntar la movilidad necesaria.

D5) PERICIAL INFORMATIVA

Solicita se libre oficio a:

a) MESA DE ENTRADAS PENAL a fin que informen si existen denuncias realizadas por la Sres:

- Aida Argentina Pesce de Ruiz Holgado;

- Aida Silvia Ruiz Pesce o Aida Silvia Ruiz Pesce de Trejo

- Trejo Marino Argentino Trejo. En contra de los Sres Martin Mendez Collado, Martin Ramiro Mendez Collado, la Sra. Bezian Maxima Ines. Durante los años 2012 al 2022. En caso afirmativo se libre oficio a las fiscalías denunciadas a fin de que remitan los expedientes, sumarios o copias digitales de los mismos.

b) DISTRIBUIDORA BUENOS AIRES S.R.L. a fin de que remita toda la documentación respaldaría de los gastos, presupuestos, depósitos judiciales, pagos de servicios, impuestos, tasas, de la propiedad ubicada en calle Muñecas 362, planta baja de esta ciudad.

La parte actora se opone al punto a, corrido traslado y contestado el mismo, **S.S. PROVEE:** se admite oposición y se ordena librar sólo el oficio solicitado en punto B, haciéndose constar que por tratarse de un medio probatorio se necesita su pronto diligenciamiento (plazo de 10 días).

D6) PERICIAL ARQUITECTONICA: Solicita se proceda al sorteo de un Perito Arquitecto o Ingeniero Constructor, quien deberá pronunciarse sobre los puntos que detalla en su presentación.

Oposición de la actora, corrido y contestado el traslado, **S.S. PROVEE:** Se rechaza la oposición y se admite la prueba ofrecida, con excepción de los puntos C y F. Por Secretaría se procede al sorteo de un perito Arquitecto, resultando sorteada la perito GOMEZ JACOD ANA LAURA, MP 38776 con domicilio en calle Lola Mora Este 189 - Yerba Buena - Tel 3815600580. No pudiendo ser contactada telefónicamente. Queda a cargo de la parte oferente la notificación a la misma debiendo adjuntar la movilidad necesaria.

La parte demandada (Mendez Collado Martín Ramiro y Bezian Maxima Ines), designa consultor técnico al Arquitecto Facundo Lopez Isla, cuyos datos deben ser aportados por la parte en el plazo de 1 día.

D7) PERICIAL DE TASACION

Solicita se proceda al sorteo de un Perito Tasador, a fin de que previa inspección ocular del inmueble ubicado en calle Muñecas 362, Planta Baja de esta ciudad en su estado actual y teniendo en cuenta el estado edilicio que tenía en el año 2012, tal como consta de las fotografías acompañadas como prueba al momento de contestar la demanda, establezca el precio de locación aproximado del inmueble.

Oposición de la parte actora, traslado y contestación. **S.S. PROVEE:** Se rechaza oposición y se ordena sortear perito tasador a fin que informe el valor edilicio del inmueble al año 2012 (sin considerar las fotografías adjuntadas sino que deberá tener en cuenta la documental que obra en el expediente, las constancias de autos y de las causas ofrecidas). Por Secretaría se procede al sorteo de un perito tasador, resultando sorteado el arquitecto LOBOS LUIS SERGIO, con domicilio en Pje Quintana 792 - B° ATEP San Miguel de Tucumán - Tel 3814459489. Siendo notificado en éste acto telefónicamente.

D8) RECONOCIMIENTO

S.S. PROVEE: Se admite la prueba ofrecida. Cítese al Sr. Pablo José Ruiz Pesce a fin que comparezca a la 2da Audiencia a celebrarse en autos y reconozca los recibos/instrumentos del año 2012. Queda a cargo del letrado apoderado la notificación al mismo.

La parte codemandada ofrece pruebas.

C1) INSTRUMENTAL Ofrezco como pruebas que hacen al derecho de mi parte con relación a la acción de fondo, las siguientes:

- a) Las constancias de autos y los procesos sobre consignación y desalojo que tramitan por ante el Juzgado del Fuero de la 1ª Nominación.
- b) El juicio caratulado RUIZ PESCE DE TREJO AIDA SILVIA C/ RUIZ PESCE JUAN CARLOS S/ ESPECIALES (RESIDUAL) - EXPTE. N° 2495/05 que tramitó por ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la 8ª Nominación, debiendo requerirse su oportuna remisión a la vista por oficio.
- c) Copia del recibo suscripto de conformidad en el año 2012 por los hermanos Ruiz Pesce.

S.S. PROVEE: La parte actora se opone a la instrumental ofrecida en punto B. Corrido y contestado el traslado, se rechaza la oposición y se admite la prueba ofrecida. Se admite la prueba ofrecida en su totalidad la cual será valorada al momento de dictar sentencia definitiva. Respecto el juicio mencionado en punto B, se ordena librar oficio Juzgado Civil y Comercial Común de la 8ª Nominación (OGA CCC N° 3) a fin que se extraiga de paralizados los mencionados autos y se remitan posteriormente a éste Juzgado.

C2) DECLARACIÓN DE PARTE

En virtud de lo dispuesto por el artículo 350 del CPCC de la Provincia, solicita se cite al Sr. Ramon Ruiz Pesce, bajo la modalidad de interrogatorio libre.

S.S. PROVEE: Se admite la prueba ofrecida y se cita al Sr. Ramon Ruiz Pesce., a fin que comparezca a la 2da Audiencia a celebrarse en autos. Queda a cargo del letrado apoderado la notificación al mismo.

C3) TESTIMONIAL

Solicita se cite a dar testimonio, bajo el sistema de interrogatorio libre a:

PABLO JOSE RUIZ PESCE, DNI 23.519.008

Oposición de la actora a esta prueba. Corrido y contestado el traslado, **S.S. PROVEE:** Se rechaza la oposición y se admite la prueba testimonial ofrecida. Cítese al testigo propuesto a fin de que preste

declaración bajo la modalidad de interrogatorio libre, en la Segunda audiencia a realizarse el día **30/11/2026, a horas 11:00** la que se llevará a cabo en la **Sala de Audiencias N°5, ubicada en la calle Lamadrid 420 de esta ciudad**. Queda citado a fin de comparecer en este acto.

C4) CONFESIONAL

En virtud de lo dispuesto por el artículo 353 del CPCC de la Provincia, solicita se cite a MARINO ARGENTINO TREJO bajo la modalidad de interrogatorio libre.

S.S. PROVEE: Se admite la prueba ofrecida y se cita al Sr. Marino Argentino Trejo, a fin que comparezca a la 2da Audiencia a celebrarse en autos. Quedando notificado en este acto.

S.S. PROVEE LAS PRUEBAS. A los fines de su producción y atento el distinto objeto que presentan, se dispone se producirán en cuadernos por separado que serán formados por Secretaría y notificados a las partes.

Se fija como fecha de la Segunda Audiencia, el día **30/11/2026, a horas 11:00** la que se llevará a cabo en la **Sala de Audiencias N°5, ubicada en la calle Lamadrid 420 de esta ciudad**. Quedando debidamente notificados en el acto los comparecientes. El plazo improrrogable de producción de pruebas se extenderá hasta el fijado para la segunda audiencia. Con lo que se cerró el acto. La audiencia fue videograbada, adjuntándose al expediente digital, como así también el presente registro, suscripto digitalmente por Secretaría para constancia. Se hace constar que cualquier discrepancia entre el acta y la videograbación de la audiencia, prevalecerá esta última. **ILGL.**

Actuación firmada en fecha 14/09/2026

Certificado digital:

CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

Certificado digital:

CN=TORRENS Guadalupe, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27224142450

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.